MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4173.010.26.1.395-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JONATHAN JOSE CALA MONROY C.C. 7.188.384
OBJETO	Realizar estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural a la sede comunal de barrio la base comuna 8, de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26004315".
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 54.664.248).
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/05/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31/05/2023
FECHA DE INICIO:	15/09/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	16/09/2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	15/10/2023

Entre los suscritos MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.066.709 de Cali - Valle quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4412.010.20.0962 de diciembre 30 de 2022 y Acta de Posesión No.0021 de 2023, de conformidad con las facultades otorgadas por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por una parte y CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS, representado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legalmente por JONATHAN JOSE CALA MONROY**,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.188.384, con NIT No. 901.027.483-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato 4173.010.26.1.395-2023 con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha dieciséis (16) de mayo de 2023 se suscribió contrato entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana y Consultoria Y Supervisión De Estructuras CSE SAS.

2. Que el objeto del contrato es realizar estudios de vulnerabilidad sísmica y diseños de reforzamiento estructural a la sede comunal de barrio la base comuna 8, de conformidad con el proyecto denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes comunales de Santiago de Cali, según ficha EBI BP-26004315”.

3. Que el plazo final del contrato es de 29 de diciembre de 2023.

4. Dentro de la ejecución del contrato se tiene que la mayoría de los ítems requeridos ya están al día, como los estudios de Vulnerabilidad Sísmica de la sede, el diseño estructural, Presupuesto detallado, levantamiento arquitectónico, entre otros.

Sin embargo, respecto al ítem número 7, el cual, hace referencia a la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural; este es un procedimiento con solemnidades que se adelantan ante la curaduría urbana del municipio de Santiago de Cali, entendiéndose la curaduría como un tercero, el cual adelanta un procedimiento interno en el que no se tiene injerencia.

En la diligencia adelantada ante curaduría, esta le entrega al contratista unas observaciones que se deben ajustar y nos informa que el trámite no será inferior a 30 días hábiles por lo que se hace necesario suspender el contrato mientras el tercero realiza los tramitar pertinentes.

Los documentos mencionados anteriormente, son esenciales para la correcta ejecución del contrato por parte de la consultoría.

5. Que, por lo anteriormente relacionado, ALFONSO LEMOS AGUILAR – Subsecretario para la Promoción y Fortalecimiento en calidad de supervisor del contrato emite concepto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

favorable para suspender No 4173.010.26.1.395-2023 hasta el 15 de enero de 2024 o hasta que se reúnan los requisitos mínimos para la correcta ejecución.

6. Teniendo en cuenta todo lo anterior la secretaria y el contratista,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato No. 4173.010.26.1.395-2023, por los argumentos expuestos, mientras se realizan los trámites pertinentes que permitan la correcta ejecución del contrato, hasta el 15 de enero de 2024.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4173.010.26.1.395-2023, ni reajuste, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4173.010.26.1.395-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma Secop 2.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes diciembre del año 2023.

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
FIRMADO ELECTRONICAMENTE	FIRMADO ELECTRONICAMENT*E*
MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	JONATHAN JOSE CALA MONROY C.C. No. 7.188.384.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.